



## ***DONAR A LA RSEF***

***La Real Sociedad Española de Física es una asociación de Utilidad Pública*** (BOE 10-nov-2015, Sec. III, p. 106427), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 34685.

Según la ley 49/2002, de 23-XII de régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, las donaciones y aportaciones que no generen contraprestación efectuada por personas físicas o jurídicas gozan desde 2023 de los siguientes incentivos fiscales:

<b>Personas físicas: IRPF. Donaciones (total)</b>	<b>Deducción</b>
Hasta los primeros 250 €	<b>80%</b>
Resto	<b>40%</b>
Resto a partir del tercer año consecutivo	<b>45%</b>

<b>Impuesto de Sociedades</b>	<b>Deducción</b>
Donación	<b>40%</b>
Donación a partir del tercer año consecutivo	<b>50%</b>

### **Observaciones:**

- En Navarra y en el País Vasco se aplica su Régimen Foral.
- Límite de la deducción: 10% de la Base Liquidable.
- Para aplicar el incremento por donaciones de 3 años consecutivos a la misma entidad éstas deben ser iguales o crecientes año tras año.
- La RSEF proporcionará el correspondiente certificado de donaciones.
- Esta información se da a efectos orientativos y depende de la situación fiscal del donante.